



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2015**

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde

D. JOSE LOSADA FERNANDEZ.

Concejales

D. RODRIGO RODRIGUEZ HANS

D^a. LAURA GARCIA DUVISION

D. MANUEL DOMINGUEZ BALLESTEROS

D^a GLORIA ANGELA GARCÍA TORRES

D. CRISTIAN LOSADA RUGER.

D. JOSE ANTONIO MUÑOZ RODRÍGUEZ

D^a. BEATRIZ MARTINEZ MARTIN.

D. ALVARO FÍLTER DUVISION

D^a ESTRELLA FLORES EGEA.

D. ABEL JIMÉNEZ FÍLTER.

Secretario-Interventor

MANUEL MARTÍN TRUJILLO

En Cañada Rosal, a las veintiuna horas y ocho minutos del día veintinueve de junio de dos mil quince, se reúnen en primera convocatoria, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Losada Fernández, los Señores y Señoras Concejales al margen relacionados, asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, con el fin de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que han sido previamente convocados de conformidad con la Legislación vigente de Régimen Local.

Las intervenciones realizadas durante el desarrollo de la

presente sesión en el único punto del Orden del Día constan en imagen y sonido y en soporte digital, quedando custodiados en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por esta Secretaría, estará a disposición del Grupo Político Municipal representado en este Ayuntamiento.

Comprobada la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se abre la sesión por el Alcalde-Presidente, informando previamente que el borrador del acta de la sesión anterior, dado el escaso tiempo transcurrido, no ha podido ser preparado y será presentado al Pleno en una próxima sesión; con lo que se pasa a tratar el único asunto que integra el orden del día, que quedó sobre la mesa en la citada sesión anterior:

ORDEN DEL DÍA

UNICO.- ESTABLECIMIENTO DEL REGIMEN DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES A PERCIBIR POR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION EN EL EJERCICIO DE SUS CARGOS Y ASIGNACION AL GRUPO POLITICO MUNICIPAL.- Por concurrir causa legal de abstención en el presente procedimiento para el reconocimiento de dedicación exclusiva al miembro de la Corporación que ostenta la Delegación de Cultura e Igualdad, Doña Gloria Ángela García Torres, el Sr. Alcalde, por la relación matrimonial existente entre ambos, se abstiene de intervenir en la deliberación y votación que sigue a continuación y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJEL), aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde cede la Presidencia de la Sesión durante el presente punto del orden del día al Primer Teniente de Alcalde, D. Rodrigo Rodríguez Hans, el cual, a su vez, en ejercicio de dicha presidencia, cede la



palabra a la Portavoz Suplente del Grupo Municipal Socialista, Doña Laura García Duvisón, que da cuenta de la Propuesta de Acuerdo que eleva al Pleno el Grupo Socialista.

Por otra parte, como señala el Informe de Secretaría –Intervención, citado en la Propuesta de Acuerdo y obrante en el expediente, en virtud de los artículos 75.3 y 75 bis.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte; y, en virtud del artículo 75.4 de la misma ley, los miembros de las Corporaciones Locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno Corporativo.

No instándose debate por parte del representante del Grupo Político Municipal, se adopta el siguiente Acuerdo:

Resultando que para el normal desempeño de las funciones políticas de los miembros de la Corporación es necesario establecer la relación de cargos en régimen de dedicación exclusiva y la cuantía de su retribución, así como las asistencias a percibir por concurrencia a las sesiones de órganos colegiados, y las normas para determinar las indemnizaciones por los gastos ocasionados en el ejercicio de dichas funciones.

Considerando que el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local dispone las normas legales que son de aplicación para la determinación de las retribuciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación, normas desarrolladas en artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando que en el vigente Presupuesto Municipal existen las consignaciones adecuadas y suficientes, conforme a lo dispuesto en el apdo. 5 del citado artículo 75 de la Ley 7/85.

En virtud de lo expuesto, a la vista de la propuesta del Grupo Municipal Socialista de fecha 24 de Junio de 2015, del informe-propuesta de Secretaría de fecha 25 de Junio de 2015 y del dictamen de la Comisión Informativa General y de Coordinación de Concejales Delegados (Sesión: 29 De Junio De 2015), el PLENO por el voto favorable de diez de los once ediles que componen la Corporación, y la abstención del Sr. Alcalde, D. José Losada Fernández, por cuanto concurre en el mismo causa legal de abstención de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992 adopta el siguiente ACUERDO, desglosado en los apartados A) y B):

A) REGIMEN DE DEDICACION EXCLUSIVA DE CONCEJALES

El artículo 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, sobre la limitación en el número de los cargos públicos de las Entidades Locales con dedicación exclusiva señala que éstos deben ajustarse a los siguientes límites:



“d) En los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 3.001 y 10.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en dedicación exclusiva no excederá de tres.”

Visto que, debido a la finalización del mandato de la anterior Corporación a raíz de las elecciones municipales celebradas el reciente 24 de mayo, los dos ediles que prestaban sus servicios a la Corporación en régimen dedicación exclusiva, Don Manuel Domínguez Ballesteros y Doña Gloria A. García Torres, cesaron en dicho cometido.

Visto que el presupuesto general del Ayuntamiento de 2015 contempla la consignación suficiente para tres concejales con dedicación exclusiva.

Visto, por una parte, que se dan las mismas circunstancias que justificaron en su día el establecimiento del régimen de dedicación exclusiva de los dos concejales cesantes referidos y, por otra parte, la necesidad de incrementar la gestión municipal relativa a las áreas de Urbanismo, Obras, Vivienda y Participación Ciudadana.

Considerando el Informe de Secretaría-Intervención, que declara la existencia de suficiente consignación presupuestaria una vez que ha sido aprobado Expediente de modificación de créditos n.º 1/2015, mediante el que se completa la consignación necesaria.

SE ACUERDA:

UNO.- *Determinar, por los motivos expresados en la parte expositiva del presente Acuerdo, la necesidad de dedicar de manera exclusiva a un miembro del equipo de gobierno para las tareas de la gestión de las áreas siguientes:*

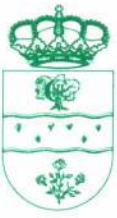
- * Servicios Municipales, Deportes y Seguridad Ciudadana.*
- * Cultura, Turismo e Igualdad.*
- * Urbanismo, Obras, Vivienda y Participación Ciudadana.*

DOS.- *Establecer en régimen de dedicación exclusiva el cargo de Concejal Delegado de las áreas referidas en el apartado UNO precedente y designar para tal cargo a los Concejales que ostentan las Delegaciones correspondientes, según se nombran a continuación, con efecto desde el próximo 1 de Julio de 2015 y hasta la finalización del mandato de la Actual Corporación, salvo acuerdo posterior del Pleno:*

- * Don Manuel Domínguez Ballesteros, Delegado de Servicios Municipales, Deportes y Seguridad Ciudadana.*
- * Doña Gloria A. García Torres, Delegada de Cultura, Turismo e Igualdad.*
- * Don Rodrigo Rodríguez Hans, Delegado de Urbanismo, Obras, Vivienda y Participación Ciudadana.*

TRES.- *Fijar la retribución que corresponde a los cargos en régimen de dedicación exclusiva de los referidos Concejales Delegados en 14 mensualidades en cómputo anual por los importes brutos que siguen:*

- * Don Manuel Domínguez Ballesteros, Delegado de Servicios Municipales, Deportes y Seguridad Ciudadana, 2.291,00€*
- * Doña Gloria A. García Torres, Delegada de Cultura, Turismo e Igualdad, 1.500,00€*



* Don Rodrigo Rodríguez Hans, Delegado de Urbanismo, Obras, Vivienda y Participación Ciudadana, 1.500,00€

CUATRO.- Formalizar con los designados los correspondientes contratos y solicitar ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social las altas correspondientes, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social imponen a las Empresas en relación con los trabajadores a su servicio, de conformidad con el artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CINCO. Notificar la presente Resolución a los interesados a los efectos de su aceptación expresa y manifestación sobre régimen de incompatibilidades.

SEIS. Publicar el presente Acuerdo de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con los términos que dispone el artículo 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

B) REGIMEN DE LAS DEMAS RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES A PERCIBIR POR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION EN EL EJERCICIO DE SUS CARGOS Y ASIGNACION AL GRUPO POLITICO MUNICIPAL

SE ACUERDA:

UNO.- Aprobar las cuantías de las asistencias por la concurrencia a sesiones de los órganos colegiados que han de percibir los miembros de la Corporación, excepto quienes tengan consignado cargo con dedicación exclusiva, y que son las siguientes:

<u>Órganos Colegiados</u>	<u>Cuantía</u>
a) Pleno.....	60'00 €.
b) Comisión Informativa General y de Coordinación de Concejales Delegados.....	60'00 €.
c) Comisión Especial Cuentas.....	60'00 €.

DOS.- Aprobar una asignación al Grupo Político con representación municipal a razón de 100'00 euros por concejal y mes.

TRES.- Publicar el presente Acuerdo de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con los términos que dispone el artículo 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CIERRE.- Concluido este punto único del orden del día, el Sr. Alcalde retoma la Presidencia de la sesión, que había cedido al Primer Teniente de Alcalde por las razones antes expuestas y, no existiendo ningún asunto más que tratar, declara levantada la sesión, siendo las veintiuna horas y once minutos del día antes indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y de lo cual yo, como Secretario, doy fe.

